ESTUDIOS PREVIO DE NECESIDADES.

NIT. 900.146.012-0

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación Directa.
CLASE DE CONTRATO:	Contrato de Prestación de Servicios (CPS)
FECHA DE ELABORACIÓN:	15 de julio de 2026.
NUMERO DE PROCESO	CPS – 181 – 2026

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

De acuerdo con el artículo 194 de la ley 100 de 1993 el cual expresa que. *"La prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo"*

A su vez la ley 1122 del 2007 en su artículo 26 dispuso: *"La prestación de servicios de salud por parte de las instituciones públicas solo se hará a través de Empresas Sociales del Estado (ESE) que podrán estar constituidas por una o varias sedes o unidades prestadoras de servicios de salud. En todo caso, toda unidad prestadora de servicios de salud de carácter público deberá hacer parte de una Empresa Social del Estado, excepto las unidades de prestación de servicios de salud que hacen parte de las empresas industriales y comerciales del Estado y de aquellas entidades públicas cuyo objeto no es la prestación de servicios de salud. En cada municipio existirá una ESE o una unidad prestadora de servicios integrante de una ESE".*

Por lo anterior se emite el Decreto gubernamental No 0269 de 9 de abril del 2007, mediante el cual se crea la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL GUAPI – E.S.E, con el fin de brindar el servicio de salud dentro del municipio de Guapi y los sectores aledaños.

Teniendo en cuenta el continuo ingreso diario de personas al HOSPITAL DE GUAPI Y EL CENTRO DE SALUD DE LIMONES, en donde se prestan los servicios de salud de la Empresa Social del Estado GUAPI E.S.E, se hace necesario contar con el servicio portería, con el objeto de garantizar una adecuada protección de los intereses patrimoniales de la

E.S.E de GUAPI, así como la integridad física tanto de las personas que visitan a diario las instalaciones enunciadas como de los funcionarios y personas contratadas que laboran en sus dependencias.

A su vez es indispensable la contratación de los servicios de vigilancia para las lanchas del hospital, como el servicio de motorista y marinero para estas lachas de la entidad, razón por la cual se requieren estos servicios con el fin de brindar protección y un buen manejo a estos vehículos de la E.S.E

Por lo anterior, la E.S.E DE GUAPI, requiere celebrar contrato de prestación de servicios de portería, con una empresa de Seguridad y Vigilancia privada que proporcione los servicios necesarios de portería, vigilancia, y motorista para la E.S.E, para garantizar la protección de los bienes e instalaciones y de personal que labora en la entidad, al igual que sus contratistas, usuarios y visitantes de la empresa, debido que la entidad no cuenta con el personal idóneo ni calificado dentro de su planta de personal, ni con la infraestructura necesaria para adelantar labores de vigilancia.

Revisando la planta de personal de la E.S.E GUAPI, y según el acuerdo 009 del 29 de julio de 2016, manual de funciones, actualmente la empresa no cuenta con el personal de planta suficiente para desempeñar las actividades de seguridad y vigilancia que requiere la entidad, debido a la gran demanda de servicios a cargo de la E.S.E, por lo cual requiere apoyo en la seguridad de la empresa, para llevar a cabo todas las actuaciones; debido a que dicha actividad no puede ser satisfecha por el personal de nómina actual, es indispensable satisfacer esta necesidad, para contratar con una persona natural o jurídica, que tenga el personal suficiente, con la experiencia necesaria para prestar sus servicios debido a que es importancia para la vigilancia de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI en la prestación de los servicios de salud en la comunidad de Guapi.

En aras de evitar complicaciones en la continua prestación de los servicios de vigilancia, tanto del hospital como del centro de salud de limones, es menester seguir brindado los servicios de vigilancia por un periodo de cinco (5) meses en concordancia con el presupuesto y el flujo de caja con el que cuenta la entidad y de acuerdo a ellos a futuro se contratara el tiempo restante para suplir este servicio durante la vigencia 2026, lo anterior con el fin de garantizar los servicios de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la E.S.E GUAPI;

De acuerdo a lo anterior y en concordancia con el plan de anual de adquisiciones de la

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E para el 2026, es menester suplir tal necesidad; por lo anterior se requiere suplir las siguientes actividades:

ACTIVIDADES DE PORTERIA:

- Prestar el personal necesario para realizar las actividades de portería las veinticuatro (24) horas del día con veintiún (21) colaboradores, los siente (7) días de la semana, durante toda la vigencia del contrato con el personal de portería necesarios en los turnos de doce (12) horas, en todas las sedes tanto administrativas como asistenciales de la E.S.E tanto diurno como nocturno.
- Prestar servicio de portería, en turnos de veinticuatro (24) horas del dia, en el centro de salud del corregimiento de Limones.
- Verificar la información previamente ingresada en la bitácora de seguridad.
- Monitorear de manera permanente el área para detectar actividades sospechosas.
- Dar acceso a áreas restringidas al personal y a visitantes autorizados.
- Guiar a las personas al interior de las instalaciones cuando sea necesario.
- Detener a los infractores y comunicarse con las autoridades competentes cuando sea necesario.
- Reportar cualquier irregularidad en la bitácora de seguridad.
- Custodiar los bienes de valor del hospital.
- Brindar asistencia durante las emergencias.
- Manejar equipos de seguridad y armamento
- Prestar el personal necesario para los servicios de vigilancia de lanchas
- Prestar el personal necesario para los servicios de motoristas y marinero.

2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:** El contratista se compromete con la E.S.E GUAPI, a prestar los servicios de Portería y Vigilancia, para todos los puntos de atención tanto

administrativas como asistenciales del Hospital; así como brindar el servicio del personal necesario para el parque fluvial de la institución, de acuerdo a las necesidades de la E.S.E.

2.1. OBLIGACIOENES DE LAS PARTES: las partes se comprometen durante el desarrollo del contrato a desempeñar las siguientes obligaciones.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Serán compromisos del contratista durante la ejecución del contrato las siguientes.

- Colaborar con la E.S.E. para que el objeto del presente contrato de prestación de servicios se cumpla y reúna las condiciones técnicas o de calidad exigidas.
- Prestar el personal necesario para realizar las actividades de portería las veinticuatro (24) horas del día con trece (13) colaboradores, los siente (7) días de la semana, durante toda la vigencia del contrato con el personal de portería necesarios en los turnos de doce (12) horas tanto diurnos como nocturnos, en todas las sedes tanto administrativas como asistenciales de la E.S.E tanto diurno como nocturno. Así como en el centro de salud del corregimiento de Limones.
- Prestar el servicio de vigilancia de lanchas de acuerdo al personal relacionado.
- Prestar el personal necesario para el servicio de motorista.
- Contar con el personal necesario, en todo momento, para impedir la interrupción de los servicios.
- Brindar los elementos e insumos necesarios para que el personal cumpla con sus actividades a desarrollar.
- De ausentarse alguien del personal contratado, contar con el recurso adicional para cubrir su turno.
- De llegarse a ocasionar, daños, hurtos y demás acciones que perjudiquen los bienes de la E.S.E que se encuentren bajo su responsabilidad, responder por estos elementos.
- Velar por la protección del personal y usuarios dentro de las instalaciones de la entidad, dentro el alcance de sus funciones
- Cuando se les solicite, realizar el control de ingreso de los usuarios de las instalaciones de la E.S.E GUAPI.
- Los motoristas deberán velar por el buen manejo y cuidad de los vehículos de la E.S.E GUAPI, así como de los equipos e insumos que se encuentren dentro de estos.

- Acatar todas las recomendaciones hechas por la E.S.E GUAPI a través del supervisor del contrato.
- Informar oportunamente a la E.S.E, por los imprevistos que puedan llegarse a ocasionar durante el desarrollo de los servicios contratados.
- Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social que están previstos en las 100 de 1993.
- No ceder ni subcontratar el objeto del contrato con persona natural o jurídica alguna sin previa autorización escrita o expresa por parte de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI ESE;
- El servicio que se preste debe estar sujeto al principio normas aceptadas en Colombia en lo pertinente y de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia
- Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieren presentarse

2.3. OBLIGACIONES DE LA ESE GUAPI.

1. Suministrar la información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato
2. Prestar la mayor colaboración para la ejecución y desarrollo del objeto contractual
3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del **contratista,** como también definir las obligaciones y actividades a desarrollar para la ejecución asi como adelantar los tramites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución y no impidan el libre desarrollo del contrato.
4. Hacer cumplir las condiciones y/o obligaciones pactadas en el contrato, tanto las del contratista, como de la E.S.E
5. Realizar la supervisión y seguimiento de la ejecución del presente contrato desde sus diferentes etapas contractuales.
6. Todas las demás que surjan durante la ejecución del contrato
7. Realizar los pagos pactados, por la ejecución del contrato.

3. MARCO JURÍDICO Y TIPOLOGIA CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que las empresas sociales del estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por asambleas o consejos municipales. Según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo 3, titulo 2 del libro 2 de la ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993 establece que las empresas sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las clausulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica, por lo que se entiende de que no se obliga a aplicar el estatuto de la contratación pública.

Que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la administración pública aplicaran en el desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que traten los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de la inhabilidades e incompatibilidades previstos para la Contracción estatal.

Que el ministerio de salud y protección social mediante resolución 5185 del 2013 fijo los lineamientos para que las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Por medio de este la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI ESE, expide el acuerdo número 011 del 2021, el cual adopta el estatuto de contratación interno de la ESE GUAPI, el cual fue aprobado por la junta directiva de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI ESE, en cumplimiento de sus facultades legales y especiales contenidas en la ley 100 de 1993, decretos 1876 del 1994 y 1438 de 2011.

Es así como el manual interno de contratación de la E.S.E GUAPI, acuerdo 011 del 2021, articulo 26 que trata sobre “LA CONTRATACIÓN DIRECTA” su numerales 8 y 16 determina que la contratación directa se dará así:

8. Contratos de outsourcing

16. Contratos de prestación de servicios, profesionales, técnicos, tecnológico; o de apoyo a la gestión administrativa o asistencial; o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales y en general cualquier servicio que requiera la entidad, que pueda brindar una persona natural o jurídica

De acuerdo a lo anterior se concluye que la modalidad de selección para la elección del contratista es la contratación directa, mediante única oferta.

.

4. ANALSIS DEL SECTOR

A continuación, se procederá a realizar el análisis del sector para la contratación la ejecución del objeto a contratar como lo es "El contratista se compromete con la E.S.E GUAPI, a prestar los servicios de PORTERÍA, VIGILANCIA Y MOTORISTA PARA TODOS LOS PUNTOS DEL HOSPITAL EN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES; ASÍ COMO EN EL CENTRO DE SALUD LIMONES, de acuerdo a las necesidades de la institución, por intermedio de su personal". dicha actividad se ubica en el sector terciario o de servicios, que corresponde al sector económico del presente objeto a contratar el cual involucra todas las actividades económicas que no producen bienes materiales sino proveen servicios para satisfacer las necesidades que demande la entidad para dar cumplimiento con los requisitos que se generen con los fines de la institución.

A su vez teniendo en cuenta que se busca dar cumplimiento a los fines estatales, es menester que las entidades públicas contrate los servicios necesarios para cumplir con los fines estatales, este proceso de contratación se realizara en el marco normativo estatal adaptados en el acuerdo de contratación interno de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E, observando la capacidad jurídica, técnica y profesional, la cual debe cumplir el oferente para su selección.

5. ANÁLISIS DEL MERCADO

Para la realización del estudio de mercado se tuvo en cuenta el aglomerado de los procesos, número de personas y horas durante un periodo de 6 meses que se requiere para contratar estos servicios en la E.S.E GUAPI, por lo que la entidad concluyó lo siguientes valores:

ITEM	ACTIVIDAD	DIAS	COMPENSACIÓN
1	PORTERO	30	$3.307.692
2	PORTERO	30	$3.307.692
3	PORTERO	30	$3.307.692
4	PORTERO	30	$3.307.692
5	PORTERO	30	$3.307.692

6	PORTERO	30	$3.307.692
7	SUPERVISOR	30	$3.307.696
8	LIMONES	30	$3.307.692
9	LIMONES	30	$3.307.692
10	VIG LANCHA	30	$3.307.692
11	VIG LANCHA	30	$3.307.692
12	MOTORISTA	30	$3.307.692
13	MARINERO	30	$3.307.692
TOTAL		**$ 43.000.000**	

6. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Teniendo en cuenta el análisis del sector y el tiempo de ejecución del contrato se estima la CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000) M/CTE. La E.S.E. GUAPI Pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato en un (1) acta de pago por un valor de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000) M/CTE, la cual serán cancelada a la terminación del contrato, previa presentación de lo siguiente: a) Informe detallado y soportado de las actividades realizadas durante el periodo a pagar. b) Factura del periodo a pagar c) Certificado de satisfacción de supervisor del contrato. d) Planilla de seguridad social y soporte de pago del mes a pagar y el lleno de los requisitos legales y fiscales.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP	VALOR	CODIGO	RUBRO
063 2 de enero de 2026.	$215.000.000	2.4.5.02.08	Vigilancia y aseo

7. LUGAR DE EJECUCIÓN.EL CONTRATISTA tiene como sede, para la ejecución del presente contrato el Municipio de Guapi– Cauca.

8. PLAZO: El término de duración del contrato será desde el veinticuatro (24) de julio del 2026 hasta el diez (10) de agosto del 2026.

9. PERFIL DEL CONTRATISTA Y DOCUMENTOS REQUERIDOS:

Para la ejecución del presente contrato, de apoyo a la gestión una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es: ACTIVIDAD A DESARROLLAR

• Una asociación de trabajadores, que preste diferentes servicios, que dentro de su estructura laboral cuenten con el personal necesario, para prestar el apoyo a los servicios de portería, vigilancia y motorista de la ESE GUAPI, en el hospital y el centro de salud de LIMONES de la E.S.E GUAPI.

• Con experiencia mínima en el sector salud como mínimo de CUATRO (4) AÑOS. Así como los documentos que se citan a continuación que determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato:

- Propuesta
- hoja de vida
- certificado estudios
- experiencia laboral relacionada
- cédula de ciudadanía
- Rut
- tarjeta profesional (cuando aplique)
- antecedentes, contraloría, procuraduría, judicial, medidas correctivas.
- certificado Redam
- certificado de delitos sexuales
- certificado de antecedentes disciplinarios profesionales (cuando aplique)
- certificados de afiliación a seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales)

10. <u>ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS.</u>

El riesgo que se puede surgir en la ejecución del presente contrato es el incumplimiento de las obligaciones contractuales y la calidad del servicio prestado por parte del contratista, el cual ocasionaría perjuicios en las metas y objetivos de la E.S.E GUAPI.

Para mitigar la posibilidad de ocurrencia del riesgo antes descrito se exigirá al contratista en el caso de incumplimiento, deberá pagar a la E.S.E. GUAPI una multa equivalente al veinte por

ciento (20%) del valor del contrato a título de pena pecuniaria, suma que se imputará a los perjuicios que sufra la E.S.E. GUAPI

A su vez y como forma de mitigar los perjuicios se solicitará garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de Contratación, el cual amparará los siguientes perjuicios.

1) EL CUMPLIMIENTO de las obligaciones contractuales equivalentes al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato en un término de duración igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más.

2) CALIDAD DEL SERVICIO, equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, en un término de duración igual a la vigencia del contrato del contrato y un (1) año más.

11. SUPERVISION

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E supervisará el cumplimiento del presente convenio a través del PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA E.S.E GUAPI, que se encuentre para el momento.

Para constancia se firma en Guapi Cauca, el quince (15) de julio de 2026

LEONARDO JAIRO PAZ DUSSAN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO E.S.E GUAPI

ESTUDIOS PREVIO DE NECESIDADES.

NIT. 900.146.012-0

ANEXO 1. MATRIZ DEL RIESGO

No	Descripción	posible consecuencia del evento	clase	fuente	etapa	tipo	probabilidad	impacto	valoración	categoria	a quien se le asigna	medida de prevensión	Resultado despues de la medida preventiva				afecta la ejecuión del contrato?	responsable del tratamiento	fecha estimada del tratamiento	fecha estimada del tratamiento	monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	valoración	categoria					como se realiza el monitoreo	peridiocidad
1	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	NO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	EJERCER LA SUPERVISIÓN Y REALIZAR LA APLICACIÓN DE CLAUSULAS CONTRACTUALES	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	DESDE EL INICIO DEL PROCESO CONTRACTUAL	INMEDIATAMENTE DESDE EL INICIO, HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
2	INCUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS DE LA INSTITUCIÓN - HUMANIZACIÓN	INSATISFACCIÓN DEL USUARIO	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	EJERCER LA SUPERVISIÓN	2	2	4	BAJO	NO	SUPERVISOR	DESDE EL INICIO DEL PROCESO CONTRACTUAL	INMEDIATAMENTE DESDE EL INICIO, HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
3	INCUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS DE LA INSTITUCIÓN - PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO	EXPOSIÓN A LA INSTITUCIÓN A PROCESOS LEGALES POR NO ADHERENCIA A PROTOCOLOS DE LA ORGANIZACIÓN	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	4	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	ADHERENCIA A LOS PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES POR ENCIMA DE LAS METAS DE LA ORGANIZACIÓN	2	2	4	BAJO	NO	SUPERVISOR	DESDE EL INICIO DEL PROCESO CONTRACTUAL	INMEDIATAMENTE DESDE EL INICIO, HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL

ESTUDIOS PREVIO DE NECESIDADES.

NIT. 900.146.012-0

4	INCUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS DEL AREA DE CALIDAD DE LA INSTITUCIÓN	GENERACIÓN DE GLOSAS POR PARTE DE LAS ENTIDADES	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	EJERCER LA SUPERVISIÓN	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR	DESDE EL INICIO DEL PROCESO CONTRACTUAL	INMEDIATAMENTE DESDE EL INICIO, HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
5	INCUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS DE LA INSTITUCIÓN - GESTIÓN TECNOLOGICA	AVERIA DE LOS ACTIVOS FIJOS DEL HOSPITAL	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	EJERCER LA SUPERVISIÓN	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR	DESDE EL INICIO DEL PROCESO CONTRACTUAL	INMEDIATAMENTE DESDE EL INICIO, HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
6	NO PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	NO SUSCRIBIR EL CONTRATO POR LA PARTES	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONALES	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	CONCILIACIÓN	1	2	3	BAJO	SI	AREA QUE EVIDENCIA LA	INMEDIATAMENTE SE EVIDENCIA LA INCONFORMIDAD	HASTA LOGRAR UN ACUERDO	MINUTA CONTRACTUAL	POR EVENTO
7	FALTA DE CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO	NO REALIZACIÓN DEL CONTRATO	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONALES	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	SUBSANAR EL IMPREVISTO	1	2	3	BAJO	SI	AREA QUE EVIDENCIA LA	INMEDIATAMENTE SE EVIDENCIA EL INCONVENIENTE	HASTA SOLUCIONAR EL PROBLEMA	LISTA DE CHEQUEO	POR EVENTO
8	FALTA DE IDONEIDAD EN EL PERSONAL	NO REALIZACIÓN DEL CONTRATO	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONALES	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	REVISIÓN PREVIA DE SOPORTES DOCUMENTALES	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR Y JURIDICA	IMPELMENTADO DESDE LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA	HASTA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	EVALUACIÓN TECNICA / LISTA DE CHEQUEO	PREVIAMENTE A LA ELABAORACIÓN DEL CONTRATO
9	NO CONSTITCIÓN DE GARANTIAS EN EL TERMINO	IMPOSIBILIDAD DE DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, POR LA FALTA DE GARANTIAS FRENTE A LOS RIESGOS	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONALES	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	REQUERIR AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTIAS	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR Y JURIDICA	IMPELMENTADO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	HASTA LA APROBACIÓN DE LA GANRANTIA POR PARTE DE LA ENTIDAD	REVISIÓN POR PARTE DE JURIDICA	UNA VEZ SE SUSCRIBA EL CONTRATO